

AVISO

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL
BARRANQUILLA

Rad. 080012204000202100524-00

Ref. Interna No. 2021-00576-00

HACE SABER:

A la persona que a continuación se relacionan: **ALBEIRO ELIECER RODRIGUEZ MANTILLA**, de quien se desconoce su dirección; se le notifica mediante este aviso del auto de fecha Octubre 21 del presente año, proferido por el Magistrado Dr. JORGE ENRIQUE LUNA CORRALES, dentro de la acción de tutela presentada por la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN**, mediante apoderado judicial, en contra del **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA Y OTROS**, por medio del cual el Despacho resuelve las solicitudes presentadas por la parte accionante y el abogado Boris Enrique Steer Gutiérrez, entre otros aspectos, ordena: Estarse a lo resuelto en el auto dictado el 15 de Octubre de 2021, en cuanto a negar la medida provisional pedida por la DIAN. Reconocer personería jurídica al abogado Boris Enrique Steer Gutiérrez para actuar como apoderado de la SOCIEDAD ABC COLLECTION S.A.S., y del señor ABDULLAH MAHMUN KHARFAN SAADDEDDIN, de acuerdo al poder anexo al plenario. Vincular al presente trámite al JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO de esta Ciudad. Requerir al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JUAN DE ACOSTA, para que allegue, dentro de las cinco (05) horas, siguientes a la notificación de este proveído, el registro de audiencia de la diligencia preliminar celebrada por éste el 09 de Octubre de 2021.

Se solicita al ciudadano vinculado, para que dentro de las **veinticuatro (24) horas siguientes** a la notificación del presente auto, se sirvan rendir informe sobre lo de su conocimiento respecto a las aseveraciones hechas dentro de la presente acción, habiendo lugar para presentar las pruebas que considere. El informe se considerará rendido bajo la gravedad de juramento, y que el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos planteados por el peticionario de la tutela de conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991. La demanda de amparo permanecerá por el término de un (1) día en la secretaría de esta Sala penal, para lo que estime pertinente

Favor contestar al correo electrónico de la Secretaría Sala Penal: secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, Octubre 25 de 2021.

El Secretario,

OTTO MARTINEZ SIADO
Secretario Sala Penal Tribunal Superior Barranquilla

Publicado en la página web de la Rama Judicial - Secretaría Sala Penal Tribunal Superior de Barranquilla